



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 016/12 - GRAL.

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **09 OCT 2012**

VISTO:

El expediente N° 13301-0226164-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la implementación de un servicio web que permita a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos consultar sus declaraciones juradas y pagos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Provincial, tiene como objetivo permanente la búsqueda de mecanismos que permitan a los contribuyentes el conocimiento y cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante el perfeccionamiento de los servicios que brinda;

Que a tal efecto, se ha desarrollado un sistema informático que permitirá a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos consultar la presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales y sus Pagos;

Que el sistema estará disponible en la página web de esta Administración Provincial de Impuestos y se denomina "IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", el acceso al mismo se realizará mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la clave fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- lo que permitirá la identificación y autenticación de cada contribuyente y/o responsable, dando seguridad al mismo;

Que además, para acceder a este servicio, los contribuyentes y/o responsables, deberán tener habilitado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio "API - SANTA FE - DDJJ Y PAGOS" -Ver Declaraciones Juradas y Pagos-;

Que el desarrollo del sistema estuvo a cargo de la Sectorial de Informática, dependiente de la Dirección General de Coordinación, habiendo tomado conocimiento la Subdirección de Seguridad de Información;

Que esta modalidad cuenta con un entorno para operar con la seguridad que corresponde a la información a la cual accederán los contribuyentes y/o responsables, cumpliendo a su vez con el encuadramiento de secreto fiscal previsto en el artículo 99 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica de este Organismo, mediante el Informe N° 576/12 de fs. 9, no



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 016/12-GRAL.

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

encontrando observaciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Apruébese el sistema informático denominado "Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Declaraciones Juradas y Pagos" que permitirá a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, consultar la presentación de sus Declaraciones Juradas y Pagos.

ARTICULO 2º - A través del sistema informático aprobado en el artículo 1º se podrá consultar la información existente en los registros de Organismo correspondientes a las Declaraciones Juradas presentadas y pagos, por los períodos no prescriptos.

Dicho sistema se encontrará disponible en la página web de esta Administración Provincial www.santafegov.ar/api - Impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Declaraciones Juradas y Pagos.

ARTICULO 3º - Para acceder al sistema, los contribuyentes y/o responsables, deberán habilitar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos el servicio "API – SANTA FE – DDJJ Y PAGOS" -Ver Declaraciones Juradas y Pagos- y tendrán que utilizar para ingresar al mismo la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por el organismo tributario nacional, las cuales serán autenticadas en cada oportunidad que se ingrese al sistema.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 1345/02 (AFIP) y modificatorias y la Resolución General N° 2239/07.

ARTICULO 4º - El sistema informático aprobado constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y/o responsables y no implica en modo alguno, la liberación ni la conformidad por parte de esta Administración Provincial de Impuestos por lo declarado y/o pagado.

ARTICULO 5º - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 10 de Octubre de 2012.-

ARTICULO 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos

Form. N° 1217 - (148 x 297 mm.) - Interactivo O. y M. 02/2012

C.P.N. JOSE DANIEL BABIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos